

Para el apartado 3.2, informe de la Dirección General, Subdirección General o Delegación Territorial que corresponda, en el que consten el tipo y duración de la participación del concursante.

Para el apartado 3.3, un ejemplar de la publicación.

Para el apartado 3.4, informe de la Dirección General, Subdirección General o Delegación Territorial que corresponda, en el que consten la descripción del curso y la participación del concursante.

Para el apartado 3.5, certificado de asistencia y/o de superación del curso.

Para las titulaciones académicas, fotocopia compulsada del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición. Para los otros méritos académicos, certificación oficial.

Para los apartados A.1, A.2 y B.1, fotocopia compulsada del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición, del certificado correspondiente o del título administrativo de ingreso en el Cuerpo.

Para los apartados A.3, A.4, B.2, B.3 y B.4, la acreditación de méritos como docente se hará mediante certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Director, en el caso de los Centros públicos, y por certificación expedida por el titular, con el visto bueno de la Inspección de Enseñanza o del Jefe de la Sección de Centros de la Delegación Territorial (o instancia competente en otras Administraciones educativas), en el caso de Centros privados. La acreditación de méritos como Inspector correspondiente a estos apartados se hará mediante fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, o certificación de su ejercicio, con expresión de la duración real del cargo.

#### Notas:

1. En los apartados en los que se establecen puntos por año, la fracción mínima que se considerará será un mes completo, y su puntuación será una doceava parte de la correspondiente al año, truncado a las centésimas.
2. En el caso de ejercicio simultáneo en más de un puesto de trabajo, sólo se podrá valorar uno como mérito profesional y para computar la antigüedad.
3. Los méritos del apartado 1.2 sólo podrán ser simultáneos con los del apartado 1.1 en el caso de corresponder al ejercicio en puestos de trabajo de función inspectora en los servicios centrales de la administración educativa correspondiente.
4. La misma actividad no podrá ser valorada en más de uno de los apartados del grupo 3.
5. Como méritos académicos sólo se valorarán los correspondientes a títulos con validez en el Estado español.
6. La valoración de los méritos específicos se hará de acuerdo con el tipo de puesto de trabajo solicitado. Para los puestos de trabajo de tipo O, AE y AF el concursante optará por valorarlos de acuerdo con el apartado A (experiencia en Enseñanza Primaria) o el B (experiencia en Enseñanza Secundaria). Si se solicitan puestos de trabajo de diversos tipos se hará una valoración para cada tipo.
7. En los apartados A.4 y B.4 no se podrán valorar años de docencia ejercidos simultáneamente con otros ya valorados, respectivamente, en los apartados A.3 y B.3.

### ANEXO 5

El estudio sobre la función inspectora que han de presentar los concursantes y que se valorará como mérito, se centrará en el papel de la Inspección en el asesoramiento a los Centros en la implantación del nuevo sistema educativo previsto en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. En particular, se considerarán los siguientes aspectos:

- La incidencia en las propuestas de formación del profesorado.
- El asesoramiento en la organización general del Centro.
- El asesoramiento en aspectos relacionados con la especialidad solicitada en primer lugar por el concursante.

Será necesario incluir la bibliografía consultada. Hasta un máximo de cinco de los libros de esta bibliografía se podrán utilizar en el momento de la entrevista sobre el tema del estudio prevista en el artículo 15 de la Orden. Se señalarán en la bibliografía con un asterisco.

La extensión máxima del estudio, que se presentará mecanografiado o impreso a doble espacio en hojas DIN-A4, con un máximo de 65 caracteres por línea y 30 líneas por hoja, será de 50 hojas. Además del original del estudio, será necesario presentar también una copia, que no se devolverá al finalizar el concurso.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3444** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, del Ayuntamiento de la Unión (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1991.

Provincia: Murcia.  
Corporación: La Unión.  
Número de Código Territorial: 30041.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de octubre de 1991.

### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnicos.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Auxiliares.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Agente de Desarrollo local. Número de vacantes: Una.

### Personal laboral de duración determinada

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Logopeda. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Director taller ocupacional. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente social. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Profesor de Educación de Adultos. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Educador de calle. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador Socio-Cultural. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial fontaneria. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: Una.

### Guardería infantil

Nivel de titulación: Bachiller. Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Educadores. Número de vacantes: Cinco.

### PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

#### Patronato de Deportes

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Animadores Cultura Física (a tiempo parcial). Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador Cultura Física. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial). Número de vacantes: Una.

#### Universidad Popular

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador Juvenil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Monitores (a tiempo parcial). Número de vacantes: Seis.

La Unión, 16 de septiembre de 1991.-La Secretaria accidental.-Visto bueno: El Alcalde.

**3445** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1992.

Provincia: Cádiz.  
Corporación: Sanlúcar de Barrameda.  
Número de Código Territorial: 11032.